



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Simulación
Radicación:	731244089001- 2021-00265-00.
Demandante:	Gloria Patricia Posada Arboleda
Demandado:	Raúl Cuenca Naranjo y Otros

En atención a la anterior constancia secretarial dado que, para acatar el requerimiento realizado en providencia del 6 de abril de 2022, la parte demandante aporta póliza judicial, el Despacho advierte que la misma no cumple las exigencias plasmadas en la aludida providencia, por ende, **NO ACEPTA** la póliza judicial N° NB100344567, de Seguros Mundial, toda vez que, esta no cubre el 20% de las pretensiones y tampoco se insertó en la misma el municipio del Juzgado que ordenó su expedición.

Como quiera que el memorial poder suscrito por los demandados RAUL CUENCA NARANJO, TANIA CUENCA CARDONA Y BYRON ALBERTO CUENCA CARDONA, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **RECONOCER** personería jurídica al doctor ALEXANDER ESTRADA HERRERA, identificado con la cédula N° 4.378.108 y T.P. 252.851 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial de los demandados, en los términos y para los efectos de dichos memoriales; se tiene como apoderado sustituto al doctor FELIPE ÁNGEL HURTADO, identificado con la cédula N° 1.094.902.075 y T.P. 237.016 del C.S. de la J.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tienen notificados por conducta concluyente los demandados RAUL CUENCA NARANJO, TANIA CUENCA CARDONA Y BYRON ALBERTO CUENCA CARDONA, quienes estando dentro del término para ello, han contestado la demanda.

Proceso:	Simulación
Radicación:	731244089001- 2021-00265-00.
Demandante:	Gloria Patricia Posada Arboleda
Demandado:	Raúl Cuenca Naranjo y Otros

Por secretaría, efectúese el trámite de las excepciones de mérito propuestas por los demandados, con fundamento en el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo', with a large, stylized flourish extending to the right.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ